

- Combustibles gaseosos y GLP.
- Agua.
- Otras.
- Número de empresas instaladoras o mantenedoras inscritas en registros de:
 - Electricidad.
 - Fontanería
 - Calefacción y ACS.
 - Climatización.
 - Gas.
- Número de carnés de instaladores de las diferentes especialidades.

DIRECCIÓN Y HORARIO

Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico. Dirección General de Industria. Calle Castelar, 13, 1º Santander. Horario: Mañanas de 8,30 a 14,30. Tardes de 16,30 a 18,30.

05/7273

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de acuerdo de ampliación para la resolución del expediente sancionador, número G-75/04.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Ampliación del plazo legalmente establecido para la resolución del expediente sancionador G-75/04 por un período de tres meses más añadidos a los seis meses establecidos por la normativa aplicable, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-75/04.
 Datos de denunciado: Pedro Fernández Herrero.
 NIF: 13.745.397-E.
 Domicilio: Borleña de Toranzo (CP 39699)-Cantabria.

Vista la propuesta del instructor del expediente sancionador G-75/04, incoado en fecha 18 de noviembre de 2004 a don Pedro Fernández Herrero, con NIF número 13.745.397-E, con domicilio en Borleña de Toranzo, como presunto responsable de una infracción administrativa a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

RESULTANDO

Que se han llevado a cabo en tiempo y forma, hasta el momento, los trámites legalmente establecidos para dar oportuna resolución al expediente mencionado.

Que, de la tramitación de dicho expediente se desprenden circunstancias especiales, relativas no sólo a cuestiones puntuales de la tramitación, sino también a las circunstancias que corresponden a la posible sanción que llevaría aparejada.

CONSIDERANDO

Que dicha medida de ampliación de plazos se considera adecuada por las circunstancias especiales del expediente, así como que con la adopción de dicha medida no se perjudican intereses de terceros.

Vistos el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás disposiciones aplicables.

ACUERDO

Declarar la ampliación del plazo legalmente establecido para la resolución del expediente sancionador referenciado por un período de tres meses más añadidos a los seis meses establecidos por la normativa legal aplicable.

Santander, 25 de mayo de 2005.—El director general, Manuel Quintanal Velo.

05/7419

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Información pública del inicio de las obras de amojonamiento del monte Robledo, Sobrecerradura y Selezuco, número 31 de los de Utilidad Pública.

Acordada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en fecha 7 de abril de 2005, la práctica del amojonamiento del monte «Robledo, Sobrecerradura y Selezuco» número 31 de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de San Mamés y sito en el término municipal de Polaciones, cuyo deslinde fue aprobado por Resolución de la misma Consejería, de fecha 6 de noviembre de 2003, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ha dispuesto señalar la fecha 17 de agosto de 2005, a las 10 de la mañana, para el inicio de las operaciones de amojonamiento, que comenzarán en el lugar en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte (en el Vao La Concha, al camino del Potro, al norte de las Casas de Tromeo), y que serán dirigidas por el Ingeniero de Montes don Elías Bayarri García, designado para ello por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el ya mencionado artículo 145 del Reglamento de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de mayo de 2005.—El jefe del servicio de Montes, Rafael Gómez del Álamo.

05/7421

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Resolución por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Casa Solariega de Los Cuetos, en Sobremazas, término municipal de Medio Cudeyo.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución de incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Casa Solariega de Los Cuetos», en Sobremazas, término municipal de Medio Cudeyo, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Arturo Granel de la Gándara.
 Domicilio: Barrio Los Cuetos. 39718-Sobremazas. Medio Cudeyo.

En consideración a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el